

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Cataluña

AREA DE FOMENTO

Núm. 8.902

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican y de los modelos 069 de ingresos no tributarios, instruidos contra los denunciados que en anexo se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ministro de Fomento dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo en el BOPZ, con advertencia de que una vez transcurrido dicho plazo continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en el Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cataluña, sita en la calle Bergara, núm. 12, cuarta planta, de Barcelona.

Barcelona, 26 de julio de 2012. — La jefa de Sección, Yolanda Nieto Roy.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente: 153/2012.
Identificador: 25.471.902-T.
Infractora: Ruth Marín Esteban.
Localidad: Zaragoza.
Fecha fase: 25 de junio de 2012.
Legislación: Ley 39/2003, art. 90.2 e).
Sanción: 300 euros.

AREA DE FOMENTO

Núm. 8.903

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos contra los denunciados que en anexo se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de iniciación podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones deseen y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el BOPZ. Si no efectúan alegaciones en ese plazo, se advierte que el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, pudiéndose resolver el expediente con la imposición de sanción o adopción del acuerdo que proceda.

Los correspondientes expedientes obran en el Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cataluña, sita en la calle Bergara, núm. 12, cuarta planta, de Barcelona.

Barcelona, 26 de julio de 2012. — La jefa de Sección, Yolanda Nieto Roy.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente: 527/2012.
Identificador: 29.118.769-X.
Infractora: Diego Fernández Gil.
Localidad: Zaragoza.
Fecha fase: 4 de junio de 2012.
Legislación: Ley 39/2003, art. 90.1.
Sanción: 200 euros.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 8.891

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero que más adelante se menciona, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número: 742.

NIF: X-6.901.543-W.

Nombre: Dudas, Ovidiu.

Ultimo domicilio conocido: Calle Cariñena, 12, 50480 Paniza (Zaragoza).

Referencia: A-239-12. Número de liquidación 50201200029889.

Tipo de infracción: LO 1/1992, art. 23 a).

Importe: 306,05 euros.

Zaragoza, 20 de julio de 2012. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo

Núm. 9.063

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el Reglamento de la Oficina de Congresos de Zaragoza "Zaragoza Convention Bureau".

Segundo. — Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de treinta días, dando audiencia previa a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial, que estén inscritos en el registro competente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Tercero. — Resolución, en su caso, de las reclamaciones, reparaciones u observaciones, y aprobación definitiva por el Pleno.

Cuarto. — Publicación del acuerdo de la aprobación definitiva. El acuerdo de aprobación definitiva no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de las comunicaciones del acuerdo por la Comunidad Autónoma y por la Administración del Estado, para que puedan hacer requerimiento en el caso de que consideren que el acuerdo infringiere el ordenamiento jurídico.

La fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ servirá para el cómputo de treinta días de información pública y de audiencia previa, establecidas en el apartado segundo de este acuerdo.

Zaragoza, a 24 de julio de 2012. — El secretario, P.D.: La jefa de Servicio Administrativo de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo, María Luz Colmenares Alvarez.

ANEXO

REGLAMENTO DE LA OFICINA DE CONGRESOS ZARAGOZA CONVENTION BUREAU

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.* — El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Oficina de Congresos de Zaragoza "Zaragoza Convention Bureau", en adelante ZCB, como departamento especializado del organismo autónomo Zaragoza Turismo.

Estará constituido con la participación de empresas del sector público y privado y no tendrá personalidad jurídica propia.

Art. 2.º *Sede.* — La sede será la de Zaragoza Turismo, en Auditorio-Palacio de Congresos (calle Eduardo Ibarra, 3, 50009 Zaragoza).

Art. 3.º *Duración.* — Su duración será indefinida y subsistirá en tanto no se acuerde su extinción, o su transformación o adscripción a otro ente u organismo.

Art. 4.º *Objetivos.* — El ZCB es un departamento especializado de Zaragoza Turismo sin fines lucrativos. Su actividad tiene por objetivo la promoción de la ciudad de Zaragoza como sede de congresos, convenciones y viajes de incentivo, potenciando el desarrollo de la infraestructura turística y de empresas de servicios para recibir el turismo de reuniones. Asimismo se pretende la participación de las empresas relacionadas con este ámbito de la actividad económica de la ciudad del sector público y privado.

Art. 5.º *Actividades.* — Para el cumplimiento de los objetivos mencionados, el ZCB llevará a cabo diferentes actividades, como son:

1. Promoción.

a) Captación de congresos mediante prospección de las asociaciones que los convoquen, presentación de candidaturas en colaboración con los delegados locales y seguimiento de las mismas hasta su obtención.

b) Captación de convenciones e incentivos de grandes empresas mediante promociones específicas en diferentes ciudades españolas y europeas y viajes de familiarización de altos ejecutivos de las mismas a Zaragoza.

c) Asistencia a las ferias y salones especializados.

d) Prensa y publicidad.